

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE COMERCIAL PARA REVENDEDORAS INDEPENDIENTES

DEFINICIONES

AVON: Cosméticos Avon S.A.C.I.

BD: Boleta de Depósito emitida por Cosméticos Avon S.A.C.I, para cancelación de la Factura emitida, por los PRODUCTOS recibidos.

CAMPAÑA: propuesta comercial de Productos Avon correspondiente a un período determinado del año, y contenida en los folletos de Productos distribuidos por AVON.

CLIENTE: se considerará CLIENTE a la REVENDEDORA INDEPENDIENTE que realiza una transacción con AVON en carácter de Consumidor Final.

C.O.D.: (cash on delivery) es el comprobante de la entrega de Productos por parte de AVON a la REVENDEDORA INDEPENDIENTE.

CONTRATO DE CONSUMO: es el contrato celebrado por una REVENDEDORA INDEPENDIENTE y AVON, por medio de una Orden de Pedido que, en función al monto, cantidad y repetición de productos solicitados, a criterio de AVON, no puede ser interpretado como compra para reventa sino para consumo personal o familiar (Consumidor Final).

CUENTA CORRIENTE: contrato que une a AVON con la SOLICITANTE, en todos aquellos casos donde no puede interpretarse que existe un Contrato de Consumo.

ORDEN DE PEDIDO: es el instrumento, físico o digital, a través del cual la SOLICITANTE o REVENDEDORA INDEPENDIENTE requiere Productos comercializados en una Campaña comercial determinada.

PEDIDO: es el conjunto de Productos solicitados por la REVENDEDORA INDEPENDIENTE a través de una Orden de Pedido en una Campaña determinada.

PRODUCTOS: son los productos comercializados por AVON.

RELACIÓN: es la relación contractual de Cuenta Corriente existente entre AVON y la REVENDEDORA INDEPENDIENTE.

REVENDEDORA INDEPENDIENTE DE PRODUCTOS AVON o REVENDEDORA INDEPENDIENTE: la SOLICITANTE cuya SOLICITUD ha sido aceptada por AVON.
RESUMEN DE CUENTA: informe de saldo de la Cuenta Corriente existente entre AVON y la REVENDEDORA INDEPENDIENTE, que se emite al finalizar la relación contractual o al momento de solicitarlo la REVENDEDORA INDEPENDIENTE.

SOLICITANTE: persona humana que solicita la apertura de Cuenta Corriente.

SOLICITUD: significa la solicitud de apertura de Cuenta Corriente realizada a través de una ficha de incorporación ya sea mediante papel o digital por aquellos medios dispuestos por AVON, como por ejemplo, sin que implique limitación, formulario web o a través de dispositivos digitales.

T&C: los presentes Términos y Condiciones que forman parte de la SOLICITUD.

1) Los presentes T&C que forman parte de la Solicitud, regularán la Relación comercial entre AVON y la SOLICITANTE en caso de que la misma sea aceptada por AVON.

Del mismo modo regularán aquellas Órdenes de Pedido que, en función al monto de la Orden de Pedido, cantidad y repetición de productos solicitados, AVON entienda que se trata de un Contrato de Consumo.

2) El plazo de vigencia de la Relación se inicia con la aceptación por parte de AVON de la Solicitud. La misma, habrá de estar completa en todos sus campos y firmada o completada digitalmente por la SOLICITANTE; a su vez, deberá estar acompañada con copia del documento nacional de identidad de la SOLICITANTE y copia de un servicio mediante el cual acredite su domicilio. La REVENDEDORA INDEPENDIENTE declara conocer y aceptar que los datos consignados en la Solicitud y proporcionados a AVON por cualquier medio revisten el carácter de declaración jurada. AVON se reserva el derecho de aceptar o rechazar la SOLICITUD a su sola discreción. La aceptación podrá tener lugar de manera tácita, mediante el envío de PRODUCTOS por parte de AVON a la SOLICITANTE en respuesta a una ORDEN DE PEDIDO. En ningún caso el silencio de AVON podrá interpretarse como aceptación tácita de la SOLICITUD.

3) La REVENDEDORA INDEPENDIENTE podrá requerir PRODUCTOS correspondientes a la CAMPAÑA que se encuentre vigente, mediante el envío por medio adecuado de una ORDEN DE PEDIDO, conteniendo la descripción y cantidad de los PRODUCTOS solicitados.

4) El PEDIDO será entregado por AVON en el domicilio de la REVENDEDORA INDEPENDIENTE o en el indicado por ella como domicilio alternativo en la SOLICITUD correspondiente, dentro del plazo establecido en el cronograma de envíos correspondiente a la zona donde se domicilie la REVENDEDORA INDEPENDIENTE. Contra la entrega de los PRODUCTOS, la REVENDEDORA INDEPENDIENTE (o persona debidamente autorizada por ella) habrá de dar constancia de la recepción conforme de los mismos a través de la firma del C.O.D. que, a dichos efectos, requiera el transportista en el momento de la entrega. AVON se reserva el derecho de no entregar el PEDIDO en caso de no encontrar a la REVENDEDORA INDEPENDIENTE al visitar su domicilio o en caso de que la REVENDEDORA INDEPENDIENTE no haya abonado la factura correspondiente al PEDIDO de la CAMPAÑA inmediatamente anterior a dicho

PEDIDO. La entrega de los PRODUCTOS solicitados en una ORDEN DE PEDIDO estará sujeta a la disponibilidad de los mismos.

5) Junto con el PEDIDO, la REVENDEDORA INDEPENDIENTE recibirá la factura y la BD correspondiente a dicha compra, la que habrá de pagar en cualquier sucursal o casa matriz de los siguientes bancos y entes recaudadores (o en aquellos bancos o entes recaudadores que en el futuro AVON indique, a través de alguno de los medios indicados en el punto 13): BANCO CREDICOOP / BANCO DE LA NACION ARGENTINA / BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES / BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA / BANCO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA / BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN / BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN / BANCO BAPROPAGOS / COBROEXPRESS / PAGO MIS CUENTAS / RAPIPAGO / SOLPAGO / BANCO PATAGONIA / BANCO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT / BANCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES / BANCO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA / BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO / BANCO SUPERVILLE / BANCO BICA.

6) La REVENDEDORA INDEPENDIENTE deberá pagar la factura por la compra de los PRODUCTOS con anterioridad a la fecha de vencimiento indicada en la misma. La falta de pago oportuno producirá la mora automática de dicha obligación, devengando un interés a favor de AVON que será informado por medio fehaciente con anticipación suficiente a su fecha de pago. AVON podrá modificar la tasa de interés a aplicar a través de alguno de los medios indicados en el punto 13 del presente con una antelación de 5 (cinco) días hábiles. La falta de pago en término de una factura facultará, a su vez, a AVON a proceder al cierre de la Cuenta Corriente, emitir el RESUMEN DE CUENTA, e iniciar las acciones legales correspondientes destinadas al cobro de la suma adeudada. AVON, por su parte, se reserva la facultad de informar a VERAZ (Equifax), o cualquier otra empresa prestadora de servicios de información crediticia, la falta de pago en término de las facturas por parte de la REVENDEDORA INDEPENDIENTE.

7) La REVENDEDORA INDEPENDIENTE podrá dar a los PRODUCTOS el destino que libremente ella determine. Podrá comprarlos para su consumo personal, para regalo o para reventa. En el supuesto que opte por revenderlos, podrá hacerlo en la zona que ella misma delimite. AVON desconoce y nunca solicitará información sobre el destino que hayan tenido los PRODUCTOS, ni los datos de los consumidores finales que compren los PRODUCTOS de la REVENDEDORA INDEPENDIENTE o los términos como fueron perfeccionadas dichas transacciones.

8) En el supuesto que la REVENDEDORA INDEPENDIENTE decida revender los PRODUCTOS, podrá hacerlo al precio que ella libremente determine, pudiendo apartarse del precio de venta sugerido por AVON en los folletos que contienen las CAMPAÑAS. La única utilidad que obtendrá la REVENDEDORA INDEPENDIENTE por la actividad de reventa de los PRODUCTOS, consistirá en la diferencia existente entre el precio al que haya comprado los PRODUCTOS y el precio de venta que ella libremente determine.

9) La REVENDEDORA INDEPENDIENTE revende los productos a su nombre (no lo hace por cuenta y orden de AVON); asume íntegramente el riesgo empresario de su actividad de reventa de los PRODUCTOS, tomando a su cargo la insolvencia de sus clientes.

10) La REVENDEDORA INDEPENDIENTE ejercerá la actividad de reventa de PRODUCTOS de forma totalmente libre e independiente, sin sujeción a supervisión alguna por parte de AVON. Es libre de hacerlo en el horario, en los días y en el ámbito territorial que escoja. En este sentido, la REVENDEDORA INDEPENDIENTE no asume obligación de continuidad en la colocación de PEDIDOS (la circunstancia que no coloque un PEDIDO en una CAMPAÑA, no le hace perder su condición de REVENDEDORA INDEPENDIENTE), así como tampoco asume obligación de exclusividad alguna (la REVENDEDORA INDEPENDIENTE podrá comprar y revender libremente productos de empresas que se consideren competidoras de AVON, sin perder por ello su condición de tal).

11) Datos Personales: la REVENDEDORA INDEPENDIENTE reconoce y acuerda que su información personal sea recopilada por AVON y sea utilizada para: cumplir con los términos de la RELACION, respaldar y comprender mejor los negocios de las REVENDEDORAS INDEPENDIENTES, realizar ofertas especiales, promociones y enviarle información acerca de los Productos y oportunidades comerciales. La REVENDEDORA INDEPENDIENTE consiente asimismo que su información personal sea utilizada por AVON y sus empresas afiliadas, o terceros proveedores de servicios. La REVENDEDORA INDEPENDIENTE reconoce y acuerda que dicho uso tendrá lugar de manera global, incluso en países donde las leyes de protección de datos personales puedan ser diferentes a las de su país de residencia. La REVENDEDORA INDEPENDIENTE autoriza de manera expresa a AVON para que comparta sus datos personales relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial asumidas en el marco de su RELACION con AVON a empresas prestadoras de servicios de información crediticia; ello, en los términos del art. 26, inc. 2 de la ley 25.326. La REVENDEDORA INDEPENDIENTE es la única responsable por la provisión de su información personal de manera correcta y exacta a AVON, y es responsable de cualquier consecuencia que pueda resultar de la provisión de información personal incorrecta o inexacta a AVON. La REVENDEDORA INDEPENDIENTE podrá consultar la Declaración de Privacidad de Avon en www.avon.com.ar para obtener más información acerca de nuestras prácticas de protección de datos personales y privacidad. En el supuesto que la REVENDEDORA INDEPENDIENTE quisiese actualizar, cambiar, borrar o revisar su información personal, puede contactarse al centro de atención al cliente 0810-555-2866, opción 4 o enviando un mail al siguiente correo electrónico: argentina.contacto@avon.com. Si en el futuro no quisiese recibir comunicaciones comerciales no solicitadas de parte de AVON, podrá contactarse a la casilla de correo antes indicada solicitando su retiro de la lista de envío de comunicaciones comerciales no solicitadas. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita

a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

12) La RELACION resultante de la aceptación de la presente SOLICITUD permanecerá vigente hasta tanto cualquiera de las partes manifiesten su voluntad de rescindirlo, a través de una notificación fehaciente cursada con 15 días de antelación a la fecha prevista para el cierre de la CUENTA CORRIENTE cuenta, y en tanto REVENDEDORA INDEPENDIENTE no adeude suma alguna al momento de la efectiva baja o proceda al pago total del RESUMEN DE CUENTA que a tal efecto emita AVON.

13) Notificaciones. Modificaciones. Toda comunicación prevista a lo largo de la RELACION a cargo de AVON, incluyendo sin limitación, la modificación de documentos y multas, cargos y comisiones, tasas e intereses, podrá efectuarse mediante avisos a través de circulares, notificaciones o notas y/ o aclaraciones y/o por correo electrónico. Tales comunicaciones serán consideradas como integrantes de la presente SOLICITUD. Las comunicaciones se presumen conocidas desde la fecha de su puesta a disposición.

14) Jurisdicción. Domicilio: A todos los efectos legales, AVON constituye domicilio en Tucumán Nro. 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras que la REVENDEDORA INDEPENDIENTE lo hace en el domicilio informado en el dorso de estos T&C. En caso de controversia, las partes se someten a la Justicia Nacional en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

15) La REVENDEDORA INDEPENDIENTE declara haber leído detenidamente y aceptar en su totalidad los T&C que rigen su RELACION con AVON.